



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 759-2014-MPH/A.

Ayacucho,

14 OCT. 2014

VISTO:

El Memorando N° 191-2014-MPH/A, de fecha 06 de octubre del 2014, sobre la Implementación de las Recomendaciones de la Oficina de Control Interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, mediante decreto Supremo Nro. 042-2011-PCM de fecha ocho de mayo del 2011. Se establece un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención de los trámites y servicios que se brinda en la administración pública;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 330-2013-MPH/A, de fecha 06 de mayo del 2014, fue designada el Abog. Miguel Ángel León Ambia, como funcionario responsable del libro de reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, empero a la fecha habiéndose designado en su lugar al Abog José Luis Tomateo Gallardo como Secretario General de la Municipalidad Provincial de Huamanga, consiguientemente corresponde designar como funcionario responsable del libro de reclamaciones;

Que, conforme lo señala el inciso 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde, designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Abog José Luis Tomateo Gallardo, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, como funcionario **RESPONSABLE DEL LIBRO DE RECLAMACIONES** de la Municipalidad Provincial de Huamanga, estableciendo que el libro deberá estar permanentemente en la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO SEGUNDO - ENCARGAR, a la Secretaria General, Oficina de Imagen Institucional y Sub Gerencia de Sistemas de la Municipalidad Provincial de Huamanga la difusión de la presente resolución en los diferentes medios de comunicación escrita, radial y televisiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Direcciones de Líneas y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AMILCAR HUANCACHUARI TUEROS
 ALCALDE